

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
843	2010	2009	1108.2

Montevideo, 30 de junio de 2010.

### VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Base de Datos de clientes”, presentada por los Sres. Enrique Gustavo Jorcin Henry y Héctor Bello Paredes, en sus calidades de Representantes de OCA CASA FINANCIERA S.A., con fecha 14 de diciembre de 2009.

### RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que las observaciones fueron levantadas, aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

### CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

### ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/2009.

## **El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

### **RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Base de Datos de clientes” SOLICITADA POR OCA CASA FINANCIERA S.A CON EL N° B 888.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**

**r.i.**